



Resolución Ministerial

N° 093 -2023-MTC/01

Lima, 02 FEB. 2023

VISTOS: Los Informes N° 0008-2022-MTC/09 y N° 0001-2023-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorando N° 2045-2022-MTC/27 de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1543, Decreto Legislativo que dicta medidas para mejorar la gestión de proyectos y los procesos de promoción de la inversión privada, se regula el marco institucional y los procesos para el desarrollo de proyectos de inversión bajo las modalidades de Asociación Público Privadas y de Proyectos en Activos;

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1362, establece que las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en la citada norma, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP), el que puede asumir los roles de Organismo Promotor de la Inversión Privada, en los procesos de promoción bajo su competencia, así como de Órgano de Coordinación con Proinversión, en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a dicha entidad; y con el Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de seguimiento y simplificación de la inversión; para tal fin la designación de los miembros del citado Comité, se efectúa mediante Resolución Ministerial, la misma que se publica en el diario oficial El Peruano y se comunica al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, establece que el Comité de Promoción de la Inversión Privada es un órgano colegiado integrado por tres (03) funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad, los cuales ejercen sus funciones conforme a la normativa sobre la materia;

Que, el numeral 79.2 del artículo 79 del Reglamento citado, señala, entre otros aspectos, que se puede delegar en el Presidente del CPIP la emisión de opiniones y aprobaciones que correspondan a la entidad pública titular del proyecto, con excepción de la versión final del contrato;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 228-2019-MTC/01, modificada por Resolución Ministerial N° 782-2019-MTC/01, se conforman los



Firmado digitalmente por:
CASTILLO CASTILLO Efrain
Neil FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2023 09:27:08-0500

Comités de Promoción de la Inversión Privada de los Sectores Transportes y Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones respectivamente;

Que, a través del Acta N° 012-2022-MTC-CPIP-C, el Comité de Promoción de la Inversión Privada (en adelante CPIP) del Sector Comunicaciones acuerda por unanimidad, entre otros, gestionar la modificación de la conformación del CPIP del Sector Comunicaciones prevista en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 228-2019-MTC/01, a fin de establecer que el Director General de Programas y Proyectos en Comunicaciones ejerce la presidencia del CPIP del Sector Comunicaciones, considerando que sus funciones están relacionadas a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos;

Que, asimismo, mediante Acta N° 001-2023-MTC-CPIP-C, el CPIP del Sector Comunicaciones, acuerda por unanimidad, entre otros, aprobar la propuesta de delegación de facultades al presidente del CPIP del Sector Comunicaciones, para la emisión de las opiniones y aprobaciones que correspondan al Sector Comunicaciones, en el marco de los proyectos tramitados bajo la modalidad de iniciativas privadas, con excepción de la opinión de relevancia y la opinión sobre la versión final del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 79.2 del artículo 79 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362;

Que, mediante los Informes N° 0008-2022-MTC/09 y N° 0001-2023-MTC/09 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorando N° 2045-2022-MTC/27 de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones se emiten opinión favorable respecto a la propuesta de modificación de la conformación del CPIP del Sector Comunicaciones, previsto en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 228-2019-MTC/01, así como de delegar en el presidente del CPIP del Sector Comunicaciones, la facultad de emitir opiniones y aprobaciones que correspondan en el marco de los proyectos tramitados bajo la modalidad de iniciativas privadas, con excepción de la opinión de relevancia y la opinión sobre la Versión Final del Contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 79.2 del artículo 79 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362;

Que, conforme al artículo 7 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, el Despacho Ministerial está a cargo del(de la) ministro(a), quien es la más alta autoridad política del sector transportes y comunicaciones; es el titular del pliego presupuestal y representa al ministerio; asimismo, el(la) ministro(a) puede delegar facultades y atribuciones que no sean privativas de su función;

Que, en consecuencia es necesario modificar la Resolución Ministerial N° 228-2019-MTC/01, así como delegar facultades en el Presidente del CPIP del Sector Comunicaciones;



Firmado digitalmente por:
CASTILLO CASTILLO Efrain
Neil FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2023 09:27:24-0500



Resolución Ministerial

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyecto en Activos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1543, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Comunicaciones

Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 228-2019-MTC/01, en los términos siguientes:

“Artículo 2.- Conformar el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Comunicaciones

Conformar el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Comunicaciones en el marco del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, y sus modificatorias. El cual queda conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- El/la Director/a General de la **Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones**, quien lo preside.
- Un/a Representante del Despacho Viceministerial de Comunicaciones.
- El/la Director/a General de la **Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.**”

Artículo 2.- Delegación

Delegar en el Presidente del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Comunicaciones, la emisión de las opiniones y aprobaciones que correspondan al Sector Comunicaciones en el marco de los proyectos tramitados bajo la modalidad de iniciativas privadas, con excepción de la opinión de relevancia y la opinión sobre la Versión Final del Contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 79.2 del artículo 79 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.



Firmado digitalmente por:
CASTILLO CASTILLO Efrain
Neil FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2023 09:27:32-0500



Artículo 3.- Notificación

Remitir la presente Resolución Ministerial a los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Comunicaciones, y al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Públicos Privadas del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc) en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PAOLA PIERINA LAZARTE CASTILLO
Ministra de Transportes y Comunicaciones



Firmado digitalmente por:
CASTILLO CASTILLO Efrain
Neil FAU 20131379044 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2023 09:27:43-0500